

10/08/2023
ACTA NRO. 1015
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, el día diez del mes de agosto del año dos mil veintitrés se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMÚDEZ TOUCOULET, María Victoria - FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa – PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.

Siendo las 09:43 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Julieta Vanesa Ortegoza a izar el Pabellón Nacional.-----

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Voy a solicitar la incorporación del Expediente 6892 al orden del día, es un proyecto de decreto presentado por todos los concejales, por el cual se declara personalidad destacada a la Secretaria Legislativa del Concejo, Dra. Evangelina Otaegui. Gracias.-

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 10/08/2023:

(Se aprueba con la incorporación del Expte. 6892).-----

APROBACIÓN ACTA 1011 SESIÓN ORDINARIA 01/06/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1012 SESIÓN ORDINARIA 22/06/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHO DE COMISIÓN:

Nro. 1779: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 6884: Proyecto de Ordenanza, por el que se modifica la Ordenanza Nro. 2752/2021 - Ordenanza Fiscal Impositiva - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 21 de julio de 2023; La Nota enviada por el Director de Rentas Municipales Rodrigo Salamero de fecha 07/08/2023 según la cual “el proyecto consta de dos modificaciones sustanciales: La primera, agregar actividades que pasarán a tributar un importe fijo mensual, para fijar los montos de las mismas, se realizó un análisis de los ingresos liquidados durante el ejercicio y se estableció un promedio, asegurando que no resulte un aumento tributario para ninguno de los comerciantes; La segunda modificación es readecuar los valores fijos correspondientes a los contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado (Monotributistas), se procedió a disminuir los importes a abonar a todas las categorías, y eliminar el pago de la Tasas de las tres primeras categorías. Por lo anteriormente expuesto dejar en claro que no se crean tributos nuevos y no hay aumento de tasa alguna, el objetivo principal es promover las actividades económicas en nuestra ciudad, como así también facilitar el pago de tasa”; Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Incorpórase al Artículo 10 del Anexo II - Título III TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE de la Ordenanza Fiscal Impositiva Nro. 2752/2021, después de “- Canchas de Fútbol, Tenis, Paddle, Squash o similares 3.020,00” las actividades que se detallan a continuación: Talleres de Confección y acabado de productos textiles \$7.000,00.- Ferreterías \$6.500,00.- Pinturerías \$10.400.00.- Venta de prendas de vestir, indumentaria y zapatería \$5.600,00.- Veterinarias \$6.300,00.- Venta al por menor de productos alimenticios, limpieza y perfumería \$5.400.00.- Venta de productos informáticos \$7.000.00.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 11 del Anexo II TITULO III – TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE de la Ordenanza Fiscal Impositiva Nro. 2752/2021, por el siguiente: “ARTICULO 11: Fíjanse los siguientes importes fijos mensuales para los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado (Monotributistas):

/////

Categoría Monotributo 2023	Ingresos	TSeH 2023
A (bienes/servicios)	\$1,414,762.58	\$ -
B (bienes/servicios)	\$2,103,025.45	\$ -
C (bienes/servicios)	\$2,944,235.60	\$ -
D (bienes/servicios)	\$3,656,604.33	\$ 1,500.00
E (bienes/servicios)	\$4,305,799.15	\$ 1,500.00
F (bienes/servicios)	\$5,382,248.94	\$ 2,800.00
G (bienes/servicios)	\$6,458,698.71	\$ 2,800.00
H (bienes/servicios)	\$7,996,484.12	\$ 2,800.00
I (bienes)	\$8,949,911.06	\$ 4,200.00
J (bienes)	\$10,257,028.68	\$ 4,200.00
K (bienes)	\$11,379,612.01	\$ 4,200.00

A aquellos contribuyentes de la Tasa para los que no se pueda determinar su categorización (AFIP) se liquidará mensualmente el importe correspondiente a la categoría K de Monotributo más un 40%.- Art. 3: De forma.- Fdo. por los Concejales: SANCHEZ – SEMINO – PUJOL. Sala de Comisiones, 20 de julio de 2023.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2875/2023).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6888: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos dos millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cinco con setenta y siete centavos (\$ 2.164.805,77.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN.	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M. AMB.			
110	01.01.00	1.2.1.1	Personal Temporario Mensualizado	538.985,25
110	01.01.00	1.2.2.3	Bonificación por Presentismo	55.428,05
110	01.01.00	1.2.2.9	Otras Retribuciones	904.427,55
110	01.01.00	1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	144.341,28
110	01.01.00	1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	190.530,49
110	01.01.00	1.2.5.3	Obra Social	95.265,24
110	34.01.00	1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	103.448,72
110	34.01.00	1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	51.132,79
110	34.01.00	1.1.6.3	Obra Social	25.566,40
110	34.01.00	1.3.1.1	Horas Extras	50.000,00

110	34.01.00	1.4.0.0.	Asignaciones Familiares	5.680,00
SUBTOTAL				2.164.805,77
TOTAL				2.164.805,77

Art. 2: Tómense las economías de las partidas que se detallan a continuación:

FTE. FINAN.	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M. AMB.			
110	34.01.00	1.1.1.6	Personal Obrero	667.000,00
110	34.01.00	1.1.1.9	Otras Retribuciones del Cargo	250.000,00
110	34.01.00	1.1.3.4	Bonificación por Antigüedad	450.000,00
110	34.01.00	1.1.3.9	Bonificación por Mérito	797.805,77
SUBTOTAL				2.164.805,77

Art. 3: Créase el régimen horario del cargo Obrero Cat. 20, régimen 30 hs. a 45 hs. de la Subjurisdicción Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente - 34.01.00- Planta de Tratamiento y Reciclado.- Art. 4: Créase la vacante PTM Profesional, régimen 30 hs. en la Subjurisdicción Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente - 01.01.00- Art. 5: Efectivícense los cambios antes mencionados con retroactividad al 01 de Agosto de 2023.- Art. 6: De forma.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza está dividido en dos partes, en una se amplía el régimen horario de un cargo obrero del corralón de 30 a 45 horas, y por otra parte se crea una vacante PTM Profesional en la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente. Hemos revisado el expediente, las partidas disponen de los recursos necesarios para poder hacer estos movimientos; así que por lo tanto vamos a solicitar la aprobación del proyecto sobre tablas. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Se aprueba por unanimidad el proyecto. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2876/2023).-----

2) - Expte. Nro. 6889: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente de Todos, creando la Mesa Local de Discapacidad.-

Conc. ORTEGOZA: Sra. Presidente: Vista la derogación de las ordenanzas 565/91 y 728/95 en la sesión anterior por motivos de desactualización jurídica, y considerando que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad surge como tratado internacional en el seno de la Asamblea de la ONU en el año 2006, nuestro país ratifica dicho tratado en 2008 y le otorga rango constitucional. En virtud de ello es deber de nuestro país la sanción de leyes que aseguren y promuevan los derechos de las personas con discapacidad y la adecuación de aquellas que no los contemplan o los vulneren. La Comisión sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce en su preámbulo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias, y las barreras debido a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad e igualdad de condiciones con las demás. Desde el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad se sugiere e impulsa la formación y el desarrollo de comisiones y consejos municipales que en vinculación directa con este organismo coordinen el accionar en favor de personas con discapacidad, ofreciendo el pertinente asesoramiento e intercambio de este accionar conjunto. Nuestro bloque presenta este proyecto de ordenanza para crear en el ámbito del Capitán Sarmiento una mesa local para las personas con discapacidad, que será un órgano encargado de asesorar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a todas las áreas municipales en cuestiones vinculadas directa o indirectamente a esta problemática. Las funciones de la mesa local tienen que ver con asesorar al

Departamento Ejecutivo y promover la presentación de proyectos a través del Concejo Deliberante que tengan que ver con contemplar todas las cuestiones que se vinculen con discapacidad. Tenemos que pensar que la discapacidad es algo con lo que todos en algún momento de nuestras vidas nos vamos a encontrar, no tiene que ver solamente con una patología, con una secuela de un accidente; el mismo paso del tiempo, el envejecimiento de las personas hace que vayamos perdiendo reflejos, condiciones físicas, condiciones cognitivas y por eso está bueno pensar en una ciudad en donde todos podamos vivir nuestras diferentes etapas de la vida, transitar y estar en comunidad de la manera más segura posible. Así que la idea de esta ordenanza es que en esta mesa local haya un representante de cada área de la municipalidad, un representante por la parte de educación, un representante por la parte de salud, por asociaciones u organizaciones no gubernamentales, por clubes. Y la idea también es que haya un representante de las personas con discapacidad o un familiar que presente los diferentes tipos de discapacidad, como para que todo el espectro y todo el abanico de posibilidades se encuentren sentados en esa mesa y puedan hacer escuchar su problemática, para que en función de eso podamos trabajar. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y que nos acompañen en la aprobación de este proyecto. Gracias.-

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: En principio vamos a decir que nuestro bloque no se va a oponer y va a apoyar este proyecto, que nos parece realmente una adecuación a los tiempos actuales, a que logremos la participación tanto de las personas con discapacidad y sus familiares como también aunar los esfuerzos que tengan que ver con superar barreras y hacer ciudades inclusivas; y en donde podamos tener esos espacios junto con los representantes del Departamento Ejecutivo, el hospital y asociaciones que trabajen también esta problemática. Y de esta forma poder elaborar proyectos de forma mancomunada entre el D. Ejecutivo, las personas que tienen discapacidad y aquellos que se dedican a esta temática. Lo que vamos a proponer como modificación es en el artículo 4, inciso m) -que como está redactado dice “3 personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidad,” pero vamos a pedir que se agreguen “4 personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidad de forma tal que se encuentren representados los distintos tipos de discapacidad.” Tenemos discapacidad física, motora, visual y otras, y cada discapacidad implica una problemática distinta, no es lo mismo una persona en silla de ruedas que una persona que tenga una discapacidad mental; sus necesidades o problemáticas son distintas. Entonces, lo que se busca es que estén representados los diferentes tipos de discapacidad. Nuestro bloque propone esta modificación y está totalmente de acuerdo con lo presentado por el bloque de Frente de Todos. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto con la modificación propuesta por la Conc. Bermúdez Toucoulet, se aprueba por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase en el ámbito del Partido de Capitán Sarmiento, la Mesa Local para las personas con discapacidad, que será el órgano encargado de asesorar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a todas las áreas municipales en cuestiones vinculadas directa o indirectamente a esta problemática.- Art. 2: Serán funciones de la Mesa Local para las Personas con Discapacidad creada por el artículo anterior: a) Asesorar al Departamento Ejecutivo en las propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción, equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito del partido de Capitán Sarmiento. b) Presentar ante el Honorable Concejo Deliberante iniciativas para el dictado de normas relativas al tema, de carácter local. c) Proponer planes, programas y acciones para el sector. d) Elaborar diagnósticos locales procurando la detección de aquellas personas que no reciban la atención social, a fin de procurar la inserción en los recursos comunitarios existentes y su integración a la comunidad. e) Cooperar con el Departamento Ejecutivo en la elaboración de estadísticas, registro de las personas y todo otro instrumento que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a las necesidades locales. f) Promover la toma de conciencia comunitaria acerca del tema de la discapacidad y de las potencialidades de las personas con discapacidad. g) Difundir la existencia y accionar de la Mesa Local para las Personas con Discapacidad a través de todos los medios posibles. h) Promover la eliminación de las barreras físicas y sociales que obstaculicen el desarrollo pleno de las personas con discapacidad. i) Promover acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria (medicina de rehabilitación). j) Favorecer la promoción individual y colectiva de las personas con discapacidad. k) Detectar situaciones de abandono o riesgo social de las personas

con discapacidad, requiriendo la intervención de los organismos pertinentes. l) Alentar el accionar de las entidades sin fines de lucro orientadas a la atención, promoción e integración de las personas con discapacidad. m) Establecer mecanismos y criterios coordinados entre las instituciones del partido en procura de una equitativa distribución de los recursos y con el fin de evitar la superposición de esfuerzos. n) Coordinar criterios y acciones con los entes provinciales y nacionales en el tema, en referencia a los aspectos de competencia específica. o) Crear y mantener un registro de instituciones de y para personas con discapacidad o vinculados en forma directa o indirecta a la temática con personería jurídica vigente.- Art. 3: La Mesa Local para las Personas con Discapacidad será presidida por el/la Intendente Municipal o el/la funcionario/a del Área de Discapacidad que el/la intendente designe.- Art. 4: La Mesa Local para las Personas con Discapacidad será integrada por: a) Un representante por el Área de Acción Social del Municipio. b) Un representante por el Área de Obras Públicas. c) Un representante por el Área de Salud. d) Un representante por el Área de Cultura. e) Un representante por el Área de Deportes. f) Un representante por cada uno de los Bloques Políticos que componen el Honorable Concejo Deliberante. g) Un representante por el Concejo Escolar. h) Un representante de la Escuela de Educación Especial de nuestra ciudad y de su Cooperadora. i) Un representante del Taller Protegido de Producción Municipal y su Cooperadora. j) Un representante por cada una de las Entidades de y para Personas con Discapacidad sin fines de lucro que esté declarada como entidad de bien público y con personería jurídica vigente reconocida por la Provincia de Buenos Aires. k) Un representante por cada uno de los Colegios, Asociaciones Profesionales y Organizaciones sin fines de lucro de nuestra ciudad. l) Un representante por la Cámara de Comercio Local. m) Cuatro personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidad, de forma tal que se encuentren representados los distintos tipos de discapacidad. n) Un participante del Servicio Local de Protección y Promoción de Niños, Niñas y Adolescentes.- Art. 5: La Mesa Local para las Personas con Discapacidad se reunirá en plenario, con asistencia obligatoria, una vez por mes de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que surja un tema de vital importancia sobre nuestra temática.- Art. 6: La Mesa Local para las personas con Discapacidad deberá elaborar un Reglamento Interno para su funcionamiento, el cual le dará un marco formal de desempeño.- Art. 7: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su promulgación.- Art. 8. De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2877/2023).-----

3) - Expte. Nro. 6890: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente de Todos, creando el Programa Góndola Social en el Partido de Capitán Sarmiento.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidente: Este proyecto ya había sido presentado en el año 2020 en su momento por el bloque de Frente de Todos, nuevamente lo hemos presentado con otro formato modificado. La intención nuestra es revalorizar el trabajo de los artesanos y microemprendedores y tratar de darles un lugar en el comercio formal; digo modificado porque hemos modificado algunas cuestiones que en su momento creo que se cuestionaron y se trabajaron en comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento donde se planteó que era inviable. En este momento nosotros lo que hemos modificado fueron algunos artículos buscando que los emprendedores y los artesanos tengan un espacio en los comercios formales de nuestra localidad. Que lo tengan no de manera compulsiva, sino de manera voluntaria aquellos que quieran ser parte; que quieran participar tanto los artesanos y microemprendedores. Lo que queremos es que se arme un registro de los comercios que quieran adherirse y de los artesanos que quieran adherirse, por eso nosotros en el artículo 10 ponemos que se crea un registro de beneficiarios del programa de góndola social, y que deben inscribirse en ese registro tanto los comerciantes como los beneficiarios; uno de los requisitos es que tienen que estar registrados como tributarios del régimen fiscal, tienen que tener factura y no tienen que ser deudores de la municipalidad bajo ningún concepto. Hay un montón de cuestiones que en ese momento no fueron contempladas, inclusive hemos bajado el tema de las tasas, que teniendo en cuenta lo que se aprobó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre la Tasa de Seguridad e Higiene en la nueva ordenanza fiscal impositiva. En ese momento en que se presentó el proyecto no se contempló lo del 1,5% en cuanto a lo que planteó la concejal antes de iniciar la sesión. Creo que si bien los artesanos tienen su espacio hoy en día en los eventos que el distrito hace, en que siempre se los contempla y se los llama, no todos los artesanos participan porque no son eventos para los artesanos, son eventos que se hacen cuando se llaman a los food tracks. Los food tracks vienen y los artesanos tienen su espacio, pero no son

eventos exclusivamente para los artesanos locales. No estamos pensando en nuestros artesanos, en hacer un evento puntualmente para nuestros artesanos y para nuestros microemprendedores locales, y es importante que ellos tengan un lugar exclusivo para ellos. Creo que este es un lugar exclusivo para ellos, tal vez haya productos que no se puedan vender porque no están contemplados, tal vez haya artesanos que no tengan la libreta sanitaria en condiciones o que no tengan el curso de manipulación de alimentos, que no tengan el monotributo; y tal vez sea el momento de regular esas cuestiones. Tal vez no tengan factura, tal vez sea el momento en que estos artesanos y microemprendedores tengan que ponerse a trabajar en esos temas, y sea el momento en que nosotros, como municipio tengamos que empezar a controlar y regular esas cuestiones. Creo que esto puede ser la vía y el camino para poder trabajar en eso; por eso voy a pedir a los demás concejales que nos acompañen en este proyecto de góndola social que creo que es iniciar un camino, vuelvo a reiterar, no en forma compulsiva, sino lento, un camino lento como para ir iniciando un trayecto, una regulación, un inicio. Darles un espacio a los microemprendedores y artesanos para empezar a regularse ellos mismos y darles un lugar de trabajo seguro. Por eso voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Voy a solicitar un cuarto intermedio.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Semino, resulta aprobada. A las 09:59 hs. se cumplimenta el cuarto intermedio. Siendo la hora 10:06m. se reanuda la sesión).-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Después de haber intercambiado ideas en el cuarto intermedio, nuestro bloque no va a acompañar este proyecto de ordenanza, porque en lugar de beneficiar a los emprendedores locales los vamos a perjudicar impositiva y económicamente. Entonces no creemos, en este momento difícilísimo de la economía que estamos atravesando a nivel local y nacional, que es bueno cargar con algo más a la gente que lamentablemente tiene que hacer lo que puede y está a su alcance para llegar a comer y llegar a fin de mes; entonces de esta forma nosotros no vamos a acompañar el proyecto de ordenanza. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Adhiero a las palabras de mi compañero y también quisiera hacer una aclaración a lo que se hizo mención durante la presentación del proyecto. Quisiera decir que sí los artesanos de Capitán Sarmiento y los microemprendedores tienen una fecha muy importante que es Cahuané, que hace 33 años que se celebra en nuestra ciudad. Hemos visto también los resultados de este último año cuando hemos dialogado con cada uno de los expositores, del reconocimiento que tuvieron no sólo de los vecinos de Capitán Sarmiento sino de todos los visitantes de otros lugares. Y también mencionar que cada fin de semana prácticamente se están haciendo eventos culturales o deportivos, se hacen todos los fines de semana; y están siempre invitados todos los microemprendedores y artesanos en los puestos en los cuales participan, y es a voluntad de cada uno de los emprendedores que quieran estar presentes en cada una de esas fechas. Quise hacer esa aclaración que me parece importante. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – ORTEGOZA. Por la NEGATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - GONZALEZ - LEMOS - PUJOL - SANCHEZ – SEMINO – TARELLI - VIDAL - ZUSTOVICH. Queda denegado, se gira al Archivo).-----

4) - Expte. Nro. 6891: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos, cuyo texto es: Art. 1: Créase en el ámbito de la ciudad de Capitán Sarmiento la Reserva Natural Amigos de la Laguna.- Art. 2: La reserva quedará delimitada en el lote del terreno designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección C, Quinta 40, Manzana 40D.- Art. 3: Queda expresamente prohibido en la Reserva Natural Amigos de la Laguna: a) La extracción de tierra de cualquier tipo. b) La remoción de plantas y cualquier daño a la flora nativa, así como la extracción de restos o partes de la misma (flores, frutos, semillas, brotes, etc.) c) La caza, pesca, extracción o manipulación de crías, huevos, nidos o guaridas y el hostigamiento de cualquier tipo a los animales silvestres. d) La remoción o recolección de restos de plantas o animales muertos, a no ser por expresos fines científicos, con la debida autorización del Municipio de Capitán Sarmiento. e) El ingreso e introducción de plantas y /o animales exóticos de granjas o domésticos. f) El uso del lugar para acampar y hacer fuego. g) El depósito o relleno con residuos, tierra o escombros. h) El ingreso en bicicleta, motos o cualquier otro vehículo. i) La utilización de

megáfonos, aparatos de música, parlantes o todo otro tipo de elemento que provoque contaminación sonora, tanto en el área como en la periferia inmediata.- Art. 4: Las infracciones o contravenciones a la presente Ordenanza, implicarán multas que se ajustarán de acuerdo a la Ordenanza Nro. 439/89 - Código de Faltas Municipal.- Art. 5: Publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Este proyecto en realidad es el broche final de un trabajo realizado en la Escuela Secundaria Nro. 1, Mateo Jelichich, más conocida como la Polivalente, en el cual alumnos de quinto y sexto año han realizado investigaciones, trabajado con la Universidad de San Antonio de Areco. Ellos hicieron un pedido en donde proponen la recuperación de un espacio que era una laguna para recuperar no sólo ese espacio sino también el bioma y la protección de la flora y fauna. Es por eso que en la ordenanza lo que se trata es de tomar medidas, que se tomen las medidas necesarias para proteger este espacio; y esto es una muestra más del trabajo que ha realizado esta escuela, una comunidad que trabaja y llega a este Departamento Deliberativo que toma cartas sobre lo que la comunidad trabaja y solicita. Por eso voy a pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto y la aprobación del mismo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Se aprueba por unanimidad el proyecto. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2878/2023).-----

5) - Expte. Nro. 6892: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por los integrantes del Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto es: Visto: La Ordenanza N° 1260/2005 de Ceremonial y Protocolo establece los distintos reconocimientos a otorgarse y los méritos por los cuales se pueden conceder; y Considerando: Que la Ordenanza N° 1260/2005 en su Artículo 11 BIS define la distinción de personalidad destacada como aquella que se otorga a personas vivas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del partido de Capitán Sarmiento y sus vecinos; Que el Artículo 11 TER dispone que la distinción para quien fuera reconocido como personalidad destacada consiste en la entrega de un Decreto y del Escudo de Capitán Sarmiento con la leyenda “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento”; Que en el marco de la celebración del 60 Aniversario del Honorable Concejo Deliberante, creemos oportuno reconocer el aporte a la labor legislativa local de quien hace 32 años desempeña el cargo de Secretaria Legislativa del H.C.D.; Que la Dra. Evangelina Otaegui constituye un ejemplo de esfuerzo, dedicación, responsabilidad y capacitación continua en pos de la mejora constante de las condiciones de trabajo de sus compañeros en la Secretaría y el acompañamiento a todos los concejales; Que en su trayectoria ha sabido intervenir de manera objetiva, ecuánime, brindando sugerencias e información legislativa a los diferentes bloques políticos sin perder con ello su rol institucional; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Reconocer como “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento” a la Dra. Evangelina Lucía Otaegui, por los méritos y valores indiscutidos durante 32 años en su trayectoria como Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.- Art. 2: Entregar a la Dra. Evangelina L. Otaegui un Decreto y el Escudo de Capitán Sarmiento, con la leyenda “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento”.- Art. 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Este proyecto de decreto es algo muy merecido para la Dra. Evangelina Otaegui, todos los que hemos transitado y estamos transitando actualmente por el Concejo Deliberante sabemos de su capacidad, de su honestidad, de su forma de trabajar, de estar a la altura siempre y de simplificarnos las tareas. Sabemos que a ella no le gusta esto, pero yo creo que lo tiene bien merecido, obviamente que ella está con un equipo de trabajo que también la ayuda y mucho, pero bueno los 32 años de trabajo son tuyos Eva; arrancaste de muy joven, no es que seas una persona vieja, y todos estamos de acuerdo que este reconocimiento es más que merecido. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Se aprueba por unanimidad el proyecto. Decreto registrado bajo el Nro. 651/2023).-----

Siendo las 10:13 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. José Alfredo Lipschitz a arriar la bandera del recinto.-----